



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3889 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 14 DIC 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 170042-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Raúl Gerónimo Montero Rivera, en representación de la Sucesión Rivera Arroyo Jacoba y Montero Morillo Dionisio, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, de los predios ubicados en el distrito de Pacora, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 009-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe Olmos La Leche, otorgó licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de la Sucesión Rivera Arroyo Jacoba y Montero Morillo Dionisio, para ser utilizada en los predios con códigos catastrales 50227, 50424 y 50225, con un área bajo riego de 0,6171 ha., 3,00 ha y 0.8638 ha y un volumen máximo anual de 4 206 m³, 20 445 m³ y 5 887 m³, respectivamente, ubicados en el Bloque de Riego Poma-Benites y Otros N° 16, con código PMOL-08-B16, comprensión de la Comisión de Regantes Pacora, integrante de la Junta de Usuarios La Leche;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, consignado en el Informe Técnico N° 040-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/GYNI;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que la Sucesión Rivera Arroyo Jacoba y Montero Morillo Dionisio conformada por Montero Rivera Cecilio, Montero Rivera Raúl Gerónimo, Montero Rivera Anselma, Montero Rivera Carmen, Montero Rivera Lucila Magdalena, Montero Rivera Gerardo y Montero Rivera Violeta, acreditan la titularidad de los predios denominados Guanábano y Rosario con códigos catastrales 50227, 50424 y 50225, mediante copia literal de las partidas electrónicas N° 02259860, 02271627 y 02259847, respectivamente; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios La Leche de fecha 10 de noviembre del 2015 se demuestra que no se adeuda por tarifa de agua, que de acuerdo al Recibo Único incluye la retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir las licencias de uso de agua otorgadas con Resolución Administrativa N° 009-2007-GR-LAMB/DRA-





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3889-2015-ANA-AAA JZ-V

ATDRMOL-L, y otorgar nuevas licencias a favor de la Sucesión Rivera Arroyo Jacoba y Montero Morillo Dionisio;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 009-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L de fecha 05 de enero del 2007, a favor de la Sucesión Rivera Arroyo Jacoba y Montero Morillo Dionisio, para los predios con códigos catastrales 50227, 50424 y 50225, integrantes del Bloque de Riego Poma Benites y Otros N° 16, con código PMOL-08-B16, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de la Sucesión Rivera Arroyo Jacoba y Montero Morillo Dionisio conformada por Montero Rivera Cecilio, Montero Rivera Raúl Gerónimo, Montero Rivera Anselma, Montero Rivera Carmen, Montero Rivera Lucila Magdalena, Montero Rivera Gerardo y Montero Rivera Violeta, para los predios con códigos catastrales 50225, 50227 y 50424, proveniente del río La Leche, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Nuevo Magdalena, L-1 Pacora, L-2 Poma y L-3 Toma Alta para los predios con códigos catastrales 50225 y 50227 y CD Nuevo Magdalena, L-1 Pacora y L-2 Poma para el predio con código catastral 50424, ubicados dentro del Bloque de Riego Poma-Benites y Otros N° 16, con código PMOL-08-B16, en el ámbito de la Comisión de Regantes Pacora, integrante de la Junta de Usuarios La Leche, políticamente ubicado en el distrito de Pacora, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		AREA BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M³)
				ESTE	NORTE		
MONTERO RIVERA, Cecilio MONTERO RIVERA, Raúl Gerónimo MONTERO RIVERA, Anselma MONTERO RIVERA, Carmen MONTERO RIVERA, Lucila Magdalena MONTERO RIVERA, Gerardo MONTERO RIVERA, Violeta	17839003 08717910 17586978 17586887 17624963 08999916 48808598	Rosario	50225	629 593	9 286 859	0,8638	5 887
MONTERO RIVERA, Cecilio MONTERO RIVERA, Raúl Gerónimo MONTERO RIVERA, Anselma MONTERO RIVERA, Carmen MONTERO RIVERA, Lucila Magdalena MONTERO RIVERA, Gerardo MONTERO RIVERA, Violeta	17839003 08717910 17586978 17586887 17624963 08999916 48808598	Guanábano	50227	629 529	9 286 620	0,6171	4 206
MONTERO RIVERA, Cecilio MONTERO RIVERA, Raúl Gerónimo MONTERO RIVERA, Anselma MONTERO RIVERA, Carmen MONTERO RIVERA, Lucila Magdalena MONTERO RIVERA, Gerardo MONTERO RIVERA, Violeta	17839003 08717910 17586978 17586887 17624963 08999916 48808598	Guanábano	50424	629 474	9 287 069	3,000	20 445

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Predio C.C	Volumen mensual en m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
50225	107	84	241	269	260	415	898	1 566	1 088	509	254	197	5 887
50227	77	60	172	191	185	297	641	1 119	777	364	182	141	4 206
50424	372	293	839	930	902	1 442	3 119	5 439	3 779	1 769	878	683	20 445





RESOLUCION DIRECTORAL N°

-2015-ANA-AAA JZ-V



ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Montero Rivera Cecilio, Montero Rivera Raúl Gerónimo, Montero Rivera Anselma, Montero Rivera Carmen, Montero Rivera Lucila Magdalena, Montero Rivera Gerardo y Montero Rivera Violeta, a la Comisión de Regantes Pacora y la Junta de Usuarios La Leche, con conocimiento a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARAMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

